

## Normativa de referencia

Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (Artículos 9 a 14 y Disposición final cuarta).

En el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) trabajamos en colaboración con las Comunidades Autónomas para facilitar gestiones relativas al empleo, tanto a la ciudadanía como a las empresas.

NIPO: 274-15-159-5  
Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

# Medidas de apoyo a la contratación y al emprendimiento joven

Para más información:  
Servicio Público de Empleo Estatal

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
901 11 99 99

## Empleo

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven persigue dar respuesta a la situación laboral en la que se encuentran muchos jóvenes en España. Para conseguirlo, contempla un catálogo de medidas ajustadas a los distintos perfiles de aquellos, que tienen como objetivo:

- ✓ Incentivar la contratación y la iniciativa empresarial entre los jóvenes.
- ✓ Adecuar la educación y la formación que reciben a la realidad del mercado de trabajo.
- ✓ Reducir la tasa de abandono escolar temprano.

Dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor, caben destacar las siguientes medidas:

- ✓ Primer empleo joven.
- ✓ Incorporación de jóvenes a entidades de la economía social.
- ✓ Contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos.
- ✓ Contratación indefinida de trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje.
- ✓ Contratación indefinida de trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas.
- ✓ Contratos en prácticas.
- ✓ Contratación de nuevos proyectos de emprendimiento joven.
- ✓ Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.

## Primer empleo joven

### REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

Jóvenes menores de 30 años, desempleados e inscritos en la oficina de empleo, que no tengan experiencia laboral o ésta ser inferior a tres meses.

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- ✓ Contrato eventual con duración mínima de tres meses y de duración máxima de 6 meses salvo lo dispuesto en convenio colectivo, no pudiendo exceder de 12 meses.
- ✓ Jornada a tiempo completo o parcial (en este caso, superior al 75% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable).

### INCENTIVOS

- ✓ Si transcurrido el plazo mínimo de tres meses desde la celebración se transforma en indefinido, tendrán derecho a una bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de 500 euros/año, durante tres años. Si el contrato se hubiera celebrado con una mujer, la bonificación por transformación será de 700 euros/año.
- ✓ En el supuesto de trabajadores con este contrato eventual y puestos a disposición de empresas usuarias, éstas tendrán derecho a idéntica bonificación cuando, sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato indefinido, siempre que hubiera transcurrido un plazo mínimo de 3 meses desde la celebración del contrato inicial.

## Incorporación de jóvenes a entidades de la economía social

### INCENTIVOS

- ✓ Bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social durante tres años, aplicable a las cooperativas o sociedades laborales que incorporen trabajadores desempleados menores de 30 años como socios trabajadores o de trabajo.
- ✓ Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social aplicables a las empresas de inserción en los contratos de trabajo suscritos con personas menores de 30 años en situación de exclusión social durante toda la vigencia del contrato o durante tres años, en caso de contratación indefinida.

## Contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos

### REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

Jóvenes desempleados menores de 30 años, inscritos en la oficina de empleo.

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- ✓ Por tiempo indefinido.
- ✓ Jornada a tiempo completo o parcial

### INCENTIVOS

Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100% durante un año de contrato.

## Contratación indefinida de trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje

### INCENTIVOS

En el supuesto de trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de empresas usuarias, éstas tendrán derecho a una reducción en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, consistente en 1.500 Euros/año, durante tres años (si el contrato se hubiera celebrado con una mujer será de 1.800 Euros/año) cuando, sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

## Contratación indefinida de trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas

### INCENTIVOS

En el supuesto de trabajadores contratados en prácticas y puestos a disposición de empresas usuarias, éstas tendrán derecho, cuando, sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido en los mismos términos, y con idénticas bonificaciones que las establecidas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 3/2012:

Bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, consistente en 500 Euros/año, durante tres años. Si el contrato se hubiera celebrado con una mujer será de 700 Euros/año.

## Contratos en prácticas

### REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

- ✓ Jóvenes menores de 30 años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios, que estén inscritos en la oficina de empleo.
- ✓ Incentivos
- ✓ Las empresas y trabajadores autónomos que concierten este contrato en prácticas tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondiente al trabajador durante toda la vigencia del contrato.
- ✓ Si el trabajador estuviese realizando prácticas no laborales en la empresa, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, en el momento de la concertación del contrato en prácticas, la reducción de cuotas será del 75%.

## Contratación de nuevos proyectos de emprendimiento joven

### REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

Personas con edad igual o superior a 45 años que cumplan alguno de los requisitos siguientes:

- ✓ Ser desempleados, inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo al menos doce meses durante los dieciocho anteriores a la contratación.
- ✓ O que resulten beneficiarios del Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA).

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- ✓ Por tiempo indefinido.
- ✓ Jornada a tiempo completo o parcial.

### INCENTIVOS

Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social del 100% durante 12 meses siguientes a la contratación.

## Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa

### REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

Jóvenes menores de 30 años que reúnan alguno de los requisitos siguientes:

- ✓ Estar desempleados, inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo al menos doce meses durante los dieciocho anteriores a la contratación.
- ✓ No tener experiencia laboral o que ésta sea inferior a tres meses.
- ✓ Proceder de otro sector de actividad. A estos efectos se entenderá sector de actividad el identificado como Clase mediante un código numérico de cuatro cifras en el Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), de acuerdo con su artículo 3d.
- ✓ Carecer de título oficial de enseñanza obligatoria, de título de formación profesional o de certificado de profesionalidad.
- ✓ Ser personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- ✓ Por tiempo indefinido o de duración determinada
- ✓ Jornada a tiempo parcial no superior al 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable.

### FORMACIÓN

Los trabajadores deberán compatibilizar el empleo con la formación o justificar haberla cursado en los seis meses previos a la celebración del contrato.

La formación, que no será necesario que esté vinculada específicamente al puesto de trabajo objeto del contrato.

### INCENTIVOS

Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100% por empresas con plantilla inferior a 250 trabajadores o del 75% en empresas con plantilla igual o superior, durante un máximo de doce meses.

Este incentivo podrá ser prorrogado por otros doce meses, siempre que el trabajador continúe compatibilizando el empleo con la formación, o la haya cursado en los seis meses previos a la finalización del período de los doce primeros meses.